

HOTELERÍA. BIENES COMPRENDIDOS EN EL RUBRO BIENES DE USO

Para una empresa hotelera, ¿Cuál sería el tratamiento contable de la compra de vajilla y todo lo referente a “ropa blanca y mantelería” realizada en el transcurso de un ejercicio?

Desde el punto de vista contable las definiciones de los rubros del estado de situación patrimonial se encuentran en la RT 9 para entidades con fines de lucro. Allí se establecen las definiciones de Bienes de Cambio, Bienes de Uso y otros activos.

En el caso planteado, lo que habrá de analizarse básicamente es el destino de los bienes para darle su tratamiento contable adecuado.

Por definición, los bienes de cambio son los bienes destinados a la venta y los materiales e insumos que se utilizarán para la fabricación de otros bienes destinados a la venta o para la prestación de servicios.

Los bienes de uso, por su parte, son aquellos bienes que se utilizaran en la generación de otros bienes o en la prestación de servicios, que no se consumen con el primer uso y que no están destinados a la venta, sino a su empleo en una actividad que genera ingresos.

Siguiendo estas definiciones, la vajilla y blanquería del hotel son bienes que se utilizaran para la prestación del servicio (alojamiento y desayuno, por caso), no se consumen en el primer uso y no están destinados a la venta. Por lo tanto, corresponde su imputación como Bienes de Uso.

Por su parte, ciertos bienes que puede adquirir la entidad como insumos o materiales para la prestación del servicio serán los Bienes de Cambio (como café, leche, azúcar, artículos de limpieza. Etc).